

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32392

Mendoza, Martes 15 de Julio de 2025

Normas: 11 - Edictos: 147

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
DECRETOS MUNICIPALES	17
RESOLUCIONES MUNICIPALES	19
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	29
IRRIGACION Y MINAS	34
REMATES	35
NOTIFICACIONES	37
MENSURAS	47
AVISO LEY 11.867	55
AVISO LEY 19.550	55
LICITACIONES	60
FE DE ERRATAS (edicto)	63



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1176

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-06007321-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la baja del cargo que revista la agente Da. ELBA ANA GALIOTTI, con funciones en la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, según lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 6921; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880, establece que "...Todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica, que reune los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, deberá obligatoriamente iniciar los trámites pertinentes y la administración lo intimará a su cumplimiento, extendiéndole a tal efecto los certificados de servicios y de remuneraciones y demás documentación necesaria a esos fines, manteniéndose la vigencia de la relación de empleo público hasta que el agente obtenga el beneficio previsional, por un plazo que no deberá exceder de seis (6) meses, contados a partir de que se obtenga el turno por parte del Ente Previsional, el que deberá gestionarse en un plazo no mayor de quince (15) días de notificado el agente. El agente deberá acreditar haber iniciado el trámite mediante presentación escrita al área de recursos humanos donde preste servicios. El plazo de seis (6) meses comenzará a correr vencidos los quince (15) días citados, en caso de que el agente no hubiere gestionado el turno. Se prorrogará en casos individuales, a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por ante el Ente Previsional. En ese supuesto la prórroga será por seis (6) meses. Concedido el beneficio o cumplido el plazo, haya o no el agente realizado las gestiones a su cargo, operará en forma automática la cesación de la relación de empleo público sin obligación para el Estado Provincial, Organismo o Repartición al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo. El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, deberá dictar las normas, definir los procesos e implementar las medidas necesarias para asegurar, dentro de la Administración Pública, que el trámite de obtención del beneficio jubilatorio no se extienda por más de seis (6) meses."

Que en orden 12 -pág. 1- obra Cédula de Notificación a la agente Da. ELBA ANA GALIOTTI, con fecha 07 de setiembre de 2023, para iniciar los trámites de jubilación, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880.

Que en orden 19 se agrega constancia de turno para el 12/04/2024 y solicitud efectuada el 18/03/2024, por la referida agente de un pedido de prórroga, fundado en demoras e inconvenientes en ANSES.

Que en orden 36 se adjunta constancia de nuevo turno en ANSES para el 20/5/2024.

Que en orden 63 obra constancia de inicio de trámite jubilatorio en ANSES, con fecha 29/7/2024.

Que en orden 91 se comunica la suspensión de haberes de la agente ELBA ANA GALIOTTI, a partir del 05 de noviembre de 2024.

Que en orden 115 obra mail de constancia de primera liquidación de haberes de ANSES de Da. ELBA ANA GALIOTTI, a partir del 15 de noviembre de 2024.

Que en orden 116 obra situación de revista de la agente Da. ELBA ANA GALIOTTI.

Que la norma provincial citada al negar la posibilidad de seguir trabajando, obliga a los agentes a iniciar trámites jubilatorios primero y luego a renunciar o que la administración, conociendo que ya cuenta con haber jubilatorio, disponga el cese por jubilación de cada agente del que se acredite la situación de beneficiario del A.N.Se.S., sin necesidad de otro acto.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, en razón de lo informado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por dada de baja, a partir del día 05 de noviembre de 2024, en los términos del Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880, a la agente Da. ELBA ANA GALIOTTI, clase 1957, C.U.I.L. N° 23-12931421-4, del cargo de Clase 004 – Código Escalafonario: 27-3-04-11, Unidad Organizativa 35 – Dirección de Género y Diversidad – Jurisdicción 05 - Carácter 1, Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2°- La agente Da. ELBA ANA GALIOTTI, C.U.I.L. N° 23-12931421-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1401

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07182018-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, mediante el cual se tramita la transferencia de personal del Ministerio de Energía y Ambiente a la Dirección de Gestión de Bienes

Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente solicita la transferencia de personal de dicho Ministerio a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 9501, el Decreto N° 3263/2023 y la Res. 164-EyA-2024;

Que en virtud de la Ley de Ministerios N° 9501 y Decreto N° 3263/23 que aprobó la nueva estructura organizativa del Ministerio de Energía y Ambiente, el área de gestión de tierras fiscales de la provincia pasó del mencionado Ministerio a jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por lo que resulta imprescindible la transferencia del personal involucrado;

Que en orden 35 obra dictamen emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Ambiente;

Que en orden 46 obra el Visto Bueno de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 811/25;

Que de órdenes 51 a 57 se encuentran agregadas las situaciones de revista de los agentes que se transfieren, informadas por el Ministerio de Energía y Ambiente;

Que en orden 80 se encuentra agregado informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 82 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 124 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 122, a los cálculos para la transferencia de orden 118 y a los cálculos correspondientes al Adicional Movilidad que se agregan en orden 114;

Que en orden 149 obra el Decreto N° 1149/25 de refuerzo presupuestario;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b), 24 y 27 de la Ley N° 9601 y Artículos 2, 8, 11 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.518.626,65).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfíranse los cargos y a los agentes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión,

como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a la agente KARINA IRIS PFLUGLER, C.U.I.L. N° 27-22226405-2, Clase 001 –Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 35-1-01-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 4º - Autorícese a la agente NATALIA FLAVIA MILENA GELVEZ, C.U.I.L. N° 27-24225415-0, Clase 001 –Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 35-1-01-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 5º - Autorícese a la agente ANALIA EDIT HERRERA, C.U.I.L. N° 27-20238137-0, Clase 001 –Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 35-1-01-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 6º - Autorícese al agente DIEGO ERNESTO ROBINO, C.U.I.L. N° 23-14311184-9, Clase 001 –Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 35-1-01-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 7º - Autorícese al agente NORBERTO FABIAN WANAG, C.U.I.L. N° 20-18082217-9, Clase 001 –Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 35-1-01-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 8º - Autorícese a la agente ALEJANDRA MARIELA PEZZUTTI, C.U.I.L. N° 27-24486050-3, Clase 001 –Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 35-1-01-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 9º - Autorícese a la agente TANIA ERICA SPAMPINATO MANONI, C.U.I.L. N° 27-28137448-1, Clase 002 –Administrativo- (Efectivo), Código Escalafonario: 35-2-02-02, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 10º - La transferencia dispuesta en el Artículo 2º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 11º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluyen a los agentes mencionados.

Artículo 12º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2025.

Artículo 13º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99040-41101-000, U.G.G. G99040.

Artículo 14º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 15º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 16º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 17º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1464

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04498971-GDEMZA-ATM, en el cual se eleva para su ratificación el ACTA ACUERDO, celebrada entre la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, el COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL – SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Acta Acuerdo obra en el orden 2 del expediente, debidamente firmada por las partes intervinientes.

Que, a fin de dar cumplimiento a diversos fines del Estado, resulta indispensable contar con una organización adecuada de toda la información geográfica-territorial producida en la Provincia de Mendoza, dada la riqueza informativa y multiplicidad de aplicaciones.

Que dicha organización contribuye a orientar de manera más eficaz y eficiente los recursos humanos, económicos y tecnológicos del Estado Provincial.

Que, a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza), se garantiza el acceso a la información actualizada y confiable, respetando estándares y protocolos nacionales e internacionales.

Que por Decreto N° 2404 de fecha 20 de noviembre de 2024, se asignó la Coordinación de IDEMendoza a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de adecuar su funcionamiento a la nueva organización ministerial establecida por la Ley de Ministerios N° 9501.

Que se ha fortalecido la estructura de la IDEMendoza mediante la coordinación con otros organismos de la Administración Central, descentralizados y autárquicos, Municipios, Institutos Provinciales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegios, Profesionales y Entidades Académicas, de Investigación, generadores de datos geospaciales. Todo ello con el objetivo de construir una visión integral del territorio en beneficio del Estado y la Comunidad.

Que asimismo el Departamento General de Irrigación (DGI), la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Colegio de Agrimensura de Mendoza (CAM) oportunamente, han suscripto Convenios de Colaboración Mutua. Los Convenios apuntan a mejorar y jerarquizar tanto el servicio que presta Catastro de la Provincia

de Mendoza como el servicio que presta Catastro de Riego.

Que a partir de dichos Convenios y de la coordinación de acciones, surge la necesidad de desarrollar un Catastro con tecnología de vanguardia, que permita a los usuarios planificar con precisión y confianza, impulsando el desarrollo sostenible de la Provincia.

Que el objetivo de la presente Acta Acuerdo es afirmar el compromiso de las instituciones firmantes en la implementación de un Catastro Multipropósito para la Provincia de Mendoza, como herramienta estratégica para el ordenamiento territorial, que permita gestionar de manera integral los recursos naturales, las infraestructuras y los derechos territoriales. Su puesta en marcha favorecerá la eficiencia administrativa, la transparencia, la equidad y la participación ciudadana.

Que en el orden 8 y 13 rolan las intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante.

Por ello, en razón de lo establecido en los Decretos Nros. 1825/24 y 2404/24, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el ACTA ACUERDO, celebrada en fecha 21 de abril de 2025, entre la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, representada por el Contador ALEJANDRO LUIS DONATI – DNI N° 12.931.373, en su carácter de Administrador General, el COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Agrimensor JAVIER R. OYHENART – DNI N° 14.953.774, en su carácter de Presidente, el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, representada por la Licenciada MARIA TERESA BADUI – DNI N° 24.878.671, en su carácter de Subsecretaria y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, representado por el Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI – DNI N° 12.931.596, en su carácter de Superintendente.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1480

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes opera el vencimiento de los mandatos de los Senadores y Diputados Provinciales elegidos en el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 85 de la Ley Provincial N° 2551 expresa "Las elecciones Generales de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales podrá realizarse en forma simultánea o conjunta con las elecciones nacionales, conforme lo previsto por la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59, o las normas que al respecto se dicten en el futuro.

Que el Artículo 3° de la Ley N° 8619 establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá adherir a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario 17.265/59, o las normas que al respecto se dicten en el futuro, en consecuencia las elecciones PASO y Generales –provinciales y municipales- podrán celebrarse en forma conjunta o simultáneas con las elecciones PASO y Generales nacionales."

Que en el supuesto de elecciones conjuntas se aplicará lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262, en su Artículo 4° y su Decreto Reglamentario.

Que la Ley N° 27.781 introdujo modificaciones en la Ley N° 15.262 para regular la concurrencia. En ese sentido, en su Artículo 4° establece que "las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán celebrar las elecciones provinciales y municipales en forma concurrente con las elecciones nacionales, en la misma fecha y en el mismo local. A tal fin, las juntas electorales provinciales suscribirán un acuerdo con el juez federal con competencia electoral o, en su caso, con la Junta Electoral Nacional, sobre todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral, de modo tal de compatibilizar las atribuciones de ambas jurisdicciones".

Que por lo tanto, en caso de concurrencia, aunque la Justicia Nacional Electoral organiza y coordina la jornada electoral para la elección de cargos nacionales, provinciales y municipales, se aplica la normativa provincial para los cargos distritales. De este modo puede suceder que para cargos distritales se vote con boletas tradicionales, boletas únicas en varios formatos o boletas electrónicas, de acuerdo a cada provincia.

Que a través de la Ley N° 27.783 se dispuso la suspensión durante el año 2025 de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) contenidas en el Título II de la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral N° 26.571 y sus modificatorias.

Que la Ley N° 9643 suspendió durante los años 2025 y 2026 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias contenidas en el Título I de la Ley 8619, promulgada por Decreto N° 1372/2025.

Que en cumplimiento de los preceptos legales citados, en el año en curso las elecciones Generales Nacionales deben llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2025.

Que a tal efecto el Poder Ejecutivo Nacional convoca, mediante Decreto Nacional N° 335 de fecha 19 de Mayo de 2025, al electorado de la NACIÓN ARGENTINA para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir SENADORES NACIONALES y DIPUTADOS NACIONALES según corresponda a cada distrito.

Que por lo expuesto resulta necesario convocar a elecciones a fin de elegir a las autoridades que reemplacen a aquellas cuyo mandato se encuentra próximo a concluir;

Que la Elección General de Legisladores Provinciales, debe efectuarse a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la normativa vigente;

Que por aplicación de la Ley N° 2551, el Poder Ejecutivo Provincial puede convocar a Elecciones Generales en las fechas determinadas por la norma citada;

Que, de optar por la posibilidad prevista en el párrafo anterior, la convocatoria debe hacerla el Poder Ejecutivo con una anticipación no menor a noventa (90) días, según Artículo 20 de la Ley N° 2551;

Que la presente convocatoria comprende a los electores de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 2551;

Por ello, atento lo establecido por los Artículos 37 y concordantes de la Constitución Nacional, los Artículos 54, 57, 61, 64, 68, 70, 78, 120, 128 inc. 4), 197 y 223 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y los Artículos 20, 82, 83, 85 y 95 del Código Electoral de la Provincia, Ley N° 2551; Artículo 1° de la Ley N° 9375 y Ley Nacional 15.262,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Celébrense las elecciones provinciales en forma concurrente con las elecciones nacionales, en la misma fecha, 26 de octubre de 2025.

Artículo 2° - Convóquese al Pueblo de la Provincia de Mendoza, conforme a las Secciones Electorales en las que ella se encuentra fraccionada, para que el día 26 de octubre de 2025 en Elecciones Generales, proceda a elegir a seis (6) Senadores Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Provinciales Titulares, por la Primera Sección Electoral; cinco (5) Senadores Provinciales Titulares y seis (6) Diputados Provinciales Titulares por la Segunda Sección Electoral; cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5) Diputados Provinciales Titulares por la Tercera Sección Electoral y cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5) Diputados Provinciales Titulares por la Cuarta Sección Electoral, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran el 30 de abril de 2026.

Artículo 3° - Dispóngase que para los cargos determinados en el artículo precedente, se considerarán suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.

Artículo 4° - De conformidad a lo expresado en el Artículo 1° del presente decreto, se establece que las elecciones provinciales convocadas para el día 26 de octubre del año 2025 son concurrentes con las elecciones nacionales conforme al Decreto Nacional N° 335/2025, por ello es de aplicación lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, el Código Electoral Nacional, las modificaciones de las Leyes N° 26.571 y N° 26.573. Además, se realizarán de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, Régimen Electoral Provincial y de la Ley N° 1079 y modificatorias que resulten de aplicación.

Artículo 5° - Autorícese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a llevar a cabo todos los actos útiles necesarios que permitan llevar a cabo las Elecciones Generales convocadas para el día 26 de octubre de 2025.

Artículo 6° - Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al presente llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 26 de octubre de 2025 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes de acuerdo

con lo dispuesto por el Artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20 y 85 de la Ley N° 2551 y 105 de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades).

Artículo 7° - Comuníquese al Ministerio del Interior, a la Autoridad Electoral Nacional, a la Junta Electoral de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas y a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1412

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-02502907-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de MIRANDA TOBARES, ROBERTO NELSON, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 81 y 85 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 88, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 89 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 118 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 92 y a los cálculos de orden 110, los cuales ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 47/100 (\$ 11.087.517,47);

Que en orden 123 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 475/2025, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 47/100 (\$ 11.087.517,47).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 107 y 115 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a MIRANDA TOBARES, ROBERTO NELSON, clase 1994 D.N.I N° 38.206.139.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1421

MENDOZA 03 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08968726- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 3149/23, 3151/23, 3159/23, 3163/23 y 3165/23, adjuntos en orden 12

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución

Que en orden 14 la Dirección General de Policías informa: "...esta instancia otorga el visto bueno a la

continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial

Que en orden 16 se acompaña Nota N° 32/25 de la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad Uno que informa: .Con motivo de instruirse en sede de Jefatura de Policía Distrital de Seguridad Uno, Actuaciones registró interno N° 27/25 de J.P.D.S. I En ACTIVACION DE PROTOCOLO SEGUN RES. N° 3947-S. Involucrados Auxiliar P.P Villar González, Rocío Carolina

Que en orden 18 la Dirección General de Policías expresa: "...Esta instancia rectifica lo vertido a orden 14, solicitando se separe del presente a la Auxiliar P.P. Villar González Rocío hasta que se resuelva la situación administrativa de la encartada y se dé continuidad a la confirmación en el cargo del resto de los efectivos policiales

Que en orden 19 la Dirección de Capital Humano expresa: "Atento a los hechos endilgados en el Preventivo obrante en orden N° 16, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Director General de Policías a Orden N° 17, es que por disposición del Señor Director de Capital Humano se procede a DESGLOZAR de las presentes actuaciones a la Auxiliar P.P. Villar González Rocio Carolina, D.N.I N° 44.406.031, para continuar su trámite de confirmación por cuerda separada al resto, a fin de no entorpecer la continuidad del trámite de los mismos, quedando los presentes para conclusión el Equipo Técnico

Que en orden 20 obra acta del equipo técnico y nómina de personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos

Que en orden 23 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del siguiente personal: (...). Atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo.

Que en orden 36 la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión informa: " del listado de agentes de orden 02, sólo se adjunta embebida la documentación de la agente VELAZCO FLORES, Roxana Magalí, por ser la única que posee demanda contra la ART

Que en orden 41 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia expresa: "atento a no poseer incapacidad en comisión médica, esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales que formular en cuanto a la prosecución del trámite con dictamen de esta Asesoría Letrada."

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 23 y 41,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	RIVERO AGÜERO, Alexis Leonel	23-45142347-9	3151/23

AUXILIAR P.P.	SILVA MANCILLA, Lautaro Nelson	20-42795241-0	3149/23
AUXILIAR P.P.	SUAREZ TORTA, Laureano Alberto	20-43830894-7	3165/23
AUXILIAR P.P.	SUELDO MIÑO, Iván Maximiliano	20-41591651-6	3159/23
AUXILIAR P.P.	TORRALES SOSA, Brian Nahuel	20-43638585-5	3163/23
AUXILIAR P.P.	VALDIVIEZO ANZALDO, Luis Alberto	20-41645050-2	3159/23
AUXILIAR P.P.	VELAZCO FLORES, Roxana Magali	27-43943236-0	3165/23
AUXILIAR P.P.	VERLINO GONZALEZ, José Ignacio	20-39603253-9	3163/23
AUXILIAR P.P.	VILLARRUEL RUSSO, Iván Antonio	20-41645125-8	3163/23

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1406

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 01 de Julio de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1108

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03686931-GDEMZA-SECG#MEIYE en el cual se tramita la designación del Licenciado ALBERTO MANUEL MARENGO como Representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria; y

Considerando:

Que por Decreto N° 646/25 se aceptó la renuncia del Licenciado MAURICIO OSCAR PINTI, CUIL N° 20-34993615-2, como Director General de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción;

Que en orden 02 del expediente de referencia se solicita se reemplace al Licenciado MAURICIO OSCAR PINTI por el Licenciado ALBERTO MANUEL MARENGO;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese al Licenciado ALBERTO MANUEL MARENGO, D.N.I. N° 27.949.860, como Representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Aclárese que el mencionado profesional concurrirá a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas convocadas a tal efecto, con la delegación de facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de las convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
15/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1368

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02838061-GDEMZA-ATM, en el cual se solicita la adscripción de la Señora

PAOLA KARINA GIMENEZ, C.U.I.L. N° 27-23317611-2, a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); y

Considerando:

Que en orden 5 del expediente de referencia obra nota de la Directora de Administración de la Administración Tributaria Mendoza, solicitando la adscripción de la agente a dicha repartición;

Que en orden 15 obra Visto Bueno del Señor Gobernador de la Provincia, del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, del Señor Ministro de Producción y del Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza;

Que en orden 31 obra la conformidad de la Señora Paola Karina Gimenez;

Que en Orden 12 interviene la Dirección Provincial de Recursos Humanos otorgando el aval requerido, conforme el Artículo 47 de la Ley N° 9356 modificatoria del Artículo 47 de la Ley 9122.

Que en orden 24 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, otorga su Visto Bueno a los cálculos de orden 19;

Por ello, teniendo en cuenta la conformidad expresada por ambos Organismos, lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, modificatoria del Artículo 47 de la Ley N° 9122 y en el Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adscribase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Mendoza a la Señora PAOLA KARINA GIMENEZ, C.U.I.L. N° 27-23317611-2, Clase 003 – Admin y Téc, Código Escalafonario 05-1-02-00, quien subroga una Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario 05-1-03-08 del Ministerio de Producción, a partir del 1 de julio de 2025.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

15/07/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 349

CIUDAD DE MAIPÚ, 07 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El expediente N° 2938/2025, donde la Subdirección de Licitaciones ha documentado el resultado obtenido en la Licitación Pública N° 35/2025, para contratar "FINANCIAMIENTO POR EL EQUIVALENTE EN PESOS DE LA SUMA DE U\$S 20.500.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)", tomando como referencia la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la contratación del crédito, con el objeto de dotar al Municipio de los recursos necesarios que serán destinados a cubrir erogaciones de obras públicas y/o equipamiento de bienes de capital según la ordenanza municipal N° 7627 y N° 7639, y atento a lo aconsejado por Subdirección de Licitaciones a fs.214, Dictamen de Asesoría Legal y Técnica a fs.215, informe técnico elaborado por la Secretaría de Hacienda y Administración a fs.216 y de la Comisión de Pre adjudicación a fs.217;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1° -Adjudícase a la firma "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO" con domicilio en calle Reconquista N° 484, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 35/2025 dispuesta en Expediente N° 2938/2025 según su oferta básica obrante a fs.121 y carta de presentación a fs.122/124, por ser la única oferta económica, por cumplir con lo solicitado, por tratarse de una entidad financiera calificada por el Banco Central de la República Argentina, por poseer una trayectoria importante en este tipo de financiamiento y ofrecer una tasa de interés conveniente a los intereses del Municipio, según informe de la Secretaria de Hacienda y Administración a fs.216 por un monto de hasta ----- \$7.200.000.000,00.- (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100)

- Plazo de amortización: Hasta 60 cuotas mensuales y consecutivas de capital e interés
- Periodicidad del pago las cuotas y de los intereses: Mensual
- Periodo de Gracia: No tiene plazo de gracia
- Tasa de interés: Durante todo el plazo de vigencia de la financiación la tasa de interés aplicable será variable en forma mensual y estará determinada por la "Tasa TAMAR- Tasa Mayorista de Argentina- Bancos Privados" que se encuentre vigente al inicio de cada periodo con más 2,5 (dos con 50/100) puntos porcentuales. La tasa TAMAR Bancos Privados: Es el promedio aritmético simple de las tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 1000 o más millones de pesos de 30 a 35 días de plazo efectuadas en Bancos Privados según información sobre Tasas Pasivas que publica diariamente el Banco Central de la República Argentina (BCRA) del periodo comprendido entre el quinto día hábil inmediato anterior al inicio del mes de liquidación y el cuarto día hábil inmediato anterior al inicio del mes calendario inmediato anterior.
- Garantía: Cesión en garantía de los derechos de cobro de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos (Ley N°6.936 y sus normas modificatorias y complementarias)
- Comisión por otorgamiento: No se percibirá ninguna comisión por el otorgamiento del crédito o el análisis crediticio.
- Cancelaciones anticipadas: Se admite cancelación anticipada total o parcial en cualquier momento. Para ello, deberá abonarse una comisión por cancelación anticipada del 3% más IVA sobre el monto a cancelar.
- Gastos Notariales: Tanto la instrumentación del crédito como su correspondiente cesión en garantía y de las notificaciones a los entes que correspondan, se realizarán con la intervención del Escribano Municipal, siendo los costos asociados a cargo del Municipio. En el caso de que no intervenga el Escribano Municipal, los honorarios por la garantía: 1% del monto del crédito + IVA; y

de notificación: \$162.000 + IVA por cada notificación. Impuesto de sellos: será soportado por las partes de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente al momento de la firma en la Provincia de Mendoza.

- Plazo para el desembolso de la operación: 5 (cinco) días hábiles desde la obtención de todas las autorizaciones necesarias por parte de ese Municipio y/o desde la suscripción del contrato de mutuo y su correspondiente garantía, lo que ocurra después.

Artículo 2° -Procédase a realizar un nuevo llamado por la diferencia del monto solicitado y la oferta adjudicada, según los informes mencionados en el primer párrafo.-

Artículo 3° - Por Contaduría General impútese la erogación dispuesta en el Presupuesto de gastos que corresponda, bajo la jurisdicción 01-Partidas: 62110300 "CON ENTIDADES FINANCIERAS" y 42100000 "INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA".

Artículo 4°- Conforme a lo establecido por el artículo N.º 150 de la Ley 9.003, se comunica que contra el presente Acto Administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes Recursos: Aclaratoria (artículo 176 de la Ley N.º 9.003) y/o Revocatoria (artículo 177 de la Ley N.º 9.003), dentro de los quince (15) días, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de su Notificación, vencido el mismo, el acto quedará firme.

Artículo 5° - Comuníquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9085789 Importe: \$ 14040
15/07/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 292

AÑO 2.025 TUNUYÁN, MZA. 11 DE JULIO.

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante nota GTR N° 408/25, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 174/2025 VARIACIÓN FACTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, Julio 2025, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 6911/25, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende a 1,00% respecto de los valores de junio 2025;

QUE de igual modo, E.P.R.E. comunica la última grilla aprobada correspondiente al sistema solidario de compensación de alumbrado público, la cual ha tenido una variación del 5,00% en julio de 2025, a efectos de que el Municipio tome conocimiento de la Grilla que abonan todos los usuarios de los 12 departamentos que componen el sistema solidario de compensación;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el “Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán” (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada. En esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de Cargos de Alumbrado Público para el Departamento de Tunuyán, en consecuencia, resultarían los siguientes valores:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)			T2 Grandes Demandas–Peajes (cargos mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
\$7.486,00	\$13.449,00	\$18.710,00	\$29.993,00	\$16.855,00	18.739,00	\$38.299,00	42.580,00

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

RESUELVE

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por la Municipalidad de Tunuyán para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)			T2 Grandes Demandas–Peajes (cargos mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
\$7.486,00	\$13.449,00	\$18.710,00	\$29.993,00	\$16.855,00	\$18.739,00	\$38.299,00	\$42.580,00

Art.2º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

MATÍAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_9087146 Importe: \$ 25260
15/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

NUOVA GENERAZIONE SAS SOCIOS: AMPARO CORREA LLANO, 24 años, argentina, ingeniera, DNI 43.119.812, soltera; MARIA DOLORES CORREA LLANO, 26 años, argentina, abogada, DNI 41.284.980, soltera; ambas con domicilio en Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 11/06/2025. Denominación Social "NUOVA GENERAZIONE SAS". Domicilio social en calle Hipolito Irigoyen 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.500.000, el cual se suscribiendo e integrando en el acto \$750.000 por la socia Amparo CORREA LLANO que representan 750 acciones ordinarias, nominativas no endosables; y \$750.000 la socia Maria Dolores CORREA LLANO que representan 750 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Org. de administración: Gerencia compuesta por Gonzalo Alejandro CORREA LLANO (Gerente Titular) y Amparo CORREA LLANO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9067638 Importe: \$ 2430
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GOURMET LABS SAS Comuníquese la constitucion de una sociedad anónima simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 08/07/2025 comparecen Carolina María Orozco, argentina, DNI 29.386.865 CUIT N°27-29396865-4, nacida el 8 de Noviembre de 1982, de cuarenta y dos años de edad, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Beltrán 1626, Godoy Cruz, Mendoza, con domicilio electrónico carolinaorozco1182@gmail.com y Matías Javier Orozco, argentino, DNI 30.819.139 CUIT N°20-30819139-8, nacido el 1 de Marzo de 1984, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Yanina Deborah Cicconofri, de profesión economista, con domicilio en Huarpes 621, Ciudad, Departamento Capital, Mendoza y domicilio electrónico matiasorozco@hotmail.com. Resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina "GOURMET LABS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO

DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9085752 Importe: \$ 27000
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LUHESA S.A.S - Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Ricardo Martín Hernández, argentino, DNI N° 24.651.586, CUIT N° 20-24651856-8-4, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Charcas N° 4330, B° El Resguardo L-25, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y Lucas Martín Hernández , argentino, DNI 44.747.025, CUIT N° 20-44747025-0, estado civil soltero, con domicilio en Charcas N° 4330, B° El Resguardo L-25, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 03 de julio del 2025. 3) Denominación: LUHESA S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Charcas N° 4330, B° El Resguardo L-25, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comercial: Ejecutar toda clase de actos de comercio, siendo su actividad principal la Horticultura, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. B) Servicios: Mediante la prestación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, de servicios de comercialización, de transporte de cosas en forma privada, remolque, traslados y mudanzas, nacional e internacional, tramitación de despachos de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros, como así también la realización de todos los trámites relacionados al comercio exterior, tanto de importación como de exportación, ya sean estos relacionados a cuestiones aduaneras, de transporte, de seguros, de gestiones bancarias, embalaje, estiba, asesoramientos, valuaciones y cuanto más esté relacionado a esta gestión, con sujeción a las leyes que regulan la materia o la reglamentación en el futuro. C) Agropecuaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra, venta de terrenos y su subdivisión, para ser afectados a plantaciones, desmonte, vitivinicultura, forestación y actividades afines. D) Inmobiliarias: mediante la adquisición y/o venta, alquiler, arriendo o préstamo, de todos aquellos inmuebles tales, como oficinas, galpones, salas de producción y/o transmisión, predios de exposiciones y/o eventos, torres de transmisión y/o repetición y todos aquellos necesarios inmuebles necesarios exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o el extranjero , realizar toda actividad lícita adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por todo

instrumento, relacionados con los puntos A,B , C y D del presente.- 7) Capital social: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) representados por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Ricardo Martín Hernández, argentino, DNI N° 24.651.586, Administrador Suplente Sr. Lucas Martín Hernández, argentino, DNI N° 44.747.025. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9084707 Importe: \$ 9450
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LA STAZIONE GASTRONOMICA SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado fecha 07/07/2025. 1. GUSTAVO VANNESCHI, DNI N° 20.112.090 , CUIT N° 20-20112090-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1.968, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Saenz Peña y Anochecer S/N, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; CARINA FLAVIA DEL PAPA, DNI N° 24.342.392 , CUIT 27-24342392-4, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de marzo de 1.975, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en B° Ntra. Sra. De la Carrodilla M-Q C-11, Maipú, Provincia de Mendoza; DORA ISABEL PORFIRI, DNI N° 12.187.062 , CUIT 27-12187062-8, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de enero de 1.956, ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en calle Cervantes 1.368, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; ROSA CRISTINA DEL PAPA, DNI N° 12.187.395 , CUIT N° 27-12187395-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de febrero de 1.958, ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en calle Leandro Alem 54 de San Rafael , Mendoza; RAUL OSVALDO PORFIRI, DNI N° 14.448.576 , CUIT N° 23-14448576-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1.961, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Ugarte 838, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: "LA STAZIONE GASTRONOMICA S.A.S." . 3.- Sede social: San Martín 430, Godoy Cruz, CP 5501, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, en especial productos gastronómicos y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$650.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$650 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO VANNESCHI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DORA ISABEL PORFIRI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9084720 Importe: \$ 10260
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TANGO SERVICIOS TURISTICOS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado de fecha 11/07/2025. 1.- Socio: Sra. SANTANA CYNTIA ROMINA, DNI N° 31.643.738, CUIT N° 27-31643738-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/05/1985, de 40 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y con domicilio en America N° 7187, Barrio El Jilguero, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: TANGO SERVICIOS TURISTICOS S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en America N° 7187, Barrio El Jilguero, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 1.200.000.-, representado por 120.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: SANTANA CYNTIA ROMINA, DNI N° 31.643.738, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CASTELLANI LEONARDO CRISTIAN, DNI N° 24.566.307, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9085888 Importe: \$ 5400
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE "OREGON CHEM GROUP SAS" 1) Socios: Miroslava Sandra BUVINIC, -argentina, Documento Nacional de Identidad N°17.118.638, nacida el 07/06/1.964, CUIT N°27-17118638-8, comerciante, quien manifiesta ser viuda de primeras nupcias y domiciliarse en calle Leopoldo Lugones N°2.606, Barrio Praderas del Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; el señor Diego FERES SEPÚLVEDA, -chileno, Cédula de Identidad de la República de Chile RUN N°16.095.498-1, nacido el 28/03/1.985, CDI N°27-60488622-3-, ingeniero civil industrial, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la señora Carolina Inés Massú Rabbá y domiciliarse en calle Camino del Alarife N°1.250, Lo Barnechea, Santiago de Chile, República de Chile; y el señor Ismael Andrés SELMAN BARRIENTOS, -chileno, Cédula de Identidad de la República de Chile RUN N°16.207.456-3, nacido el 16/09/1.984, CDI N°27-60488621-5-, ingeniero comercial, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la señora Nicole Lourence Ananias Hanania y domiciliarse en calle Roble N°13.299, departamento 305-A, Lo Barnechea, Santiago de Chile, República de Chile. 2) Contrato constitutivo: Instrumento privado de fecha 10/07/2.025; 3) Denominación: "OREGON CHEM GROUP SAS". 4) Sede Social, Legal y Fiscal en calle Remedios de Escalada N°13, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Compra, venta, depósito, comercialización y/o distribución de productos químicos industriales en general, destinados a la fabricación, tratamiento, conservación y desarrollo de procesos productivos en las diversas industrias, con especial consideración de las industrias alimenticias, mineras y petroleras. b) Compra, venta, depósito, comercialización y/o distribución de materias primas, subproductos y/o productos alimentarios en todas sus formas, sean perecederos o no, tanto para consumo humano como

animal. c) Fabricación, transformación, fraccionamiento, envasado, depósito, comercialización y/o distribución de productos de limpieza para el hogar y la industria y de productos de aseo personal, así como la prestación de servicios de limpieza, abarcando el desarrollo, producción y venta de productos destinados a la higiene y mantenimiento de espacios industriales, comerciales y domésticos, junto con la ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento en dichos espacios. d) La importación y exportación de bienes, productos y servicios de cualquier tipo, con especial consideración de los que se refieren y vinculan a su objeto social. Todas las actividades mencionadas deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia, incluyendo, pero no limitándose a regulaciones comerciales, fiscales, aduaneras, sanitarias, ambientales y de seguridad, tanto a nivel nacional como internacional. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. La sociedad podrá celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarias, accesorias, conexas o complementarias al cumplimiento del objeto social, incluyendo la adquisición y/o disposición, por cualquier título o causa, de bienes inmuebles, muebles registrables y no registrables, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados a su objeto; participar en otras sociedades, celebrar convenios de colaboración y cualquier otra actividad lícita vinculada con su objeto; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su constitución; 7) Capital Social: Pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), representado por 650 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración Titular: Bruno Matías ESCALONA SCHEURER -D.N.I. N°31.282.645- y Administrador Suplente: Miroslava Sandra BUVINIC -D.N.I. N°17.118.638-, ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Administrador titular. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) Miroslava Sandra BUVINIC suscribe trescientas veinticinco (325) acciones, por un valor de pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000) b) Ismael Andrés SELMAN BARRIENTOS suscribe ciento noventa y cinco (195) acciones por un valor de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000), y c) Diego FERES SEPÚLVEDA suscribe ciento treinta (130) acciones por un valor de pesos ciento treinta mil (\$130.000), quedando integrado el cien por ciento (100) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9085777 Importe: \$ 12690
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ACAI MENDOZA S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Danila Graciela Cordero Villalba, DNI N° 43.416.486, CUIT N° 27-43416486-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23/02/2001, profesión Licenciada en Nutrición, estado civil: soltera, con domicilio real Manzana F casa 19 B° Barrio Mirador norte- Chacras de Coria - Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Silvana Gilda Alaniz, DNI N° 23.184.713 CUIT N°27-23184713-3, Nacionalidad Argentina, nacida el 28/11/1972, profesión Licenciada en Kinesiología, estado Civil divorciada, con domicilio real en Araoz 946, Mendoza Drummond, Lujan de cuyo, Mendoza, Argentina; 2) Fecha del acto constitutivo: 11/07/2025. 3) Denominación: ACAI MENDOZA S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal en Pueyrredón 2124, Chacras de Coria, 5505, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador titular Danila Graciela Cordero Villalba, DNI N° 43.416.486 y Administrador Suplente a Silvana Gilda Alaniz , DNI N° 23.184.713. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9087199 Importe: \$ 6210
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CAELYS S.A.S CONSTITUCIÓN: suscripto por instrumento privado, de fecha 11 de julio de 2025. 1.- Socios: MARIA EMILIA MANDUCA, con Documento Nacional de Identidad N° 41.272.092, CUIT N° 27-41272092-5, de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de junio de 1998, soltera, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 66, Mendoza Capita, Provincia de Mendoza, República Argentina , y MARIA JULIETA MANDUCA, con Documento Nacional de Identidad número: 44.436.506, CUIT N°: 23-44436506-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 4 de septiembre de 2002, soltera, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Juan B Justo N° 66, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, 2.- Denominación: "CAELYS SAS". 3.- Sede social: calle Cerro Chimenea N° 577, dúplex 45, Barrio Dalvian, Las Heras, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k) transporte privado; y (l) Inmobiliarias y constructoras: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 3.000.000, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MANDUCA, MARÍA

EMILIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MANDUCA, MARÍA JULIETA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9087264 Importe: \$ 9990
15/07/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE COMAN, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de julio de 2025 a las 16 horas, en primer convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Montevideo s/n° del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024

Boleto N°: ATM_9054074 Importe: \$ 2700
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION DE VIÑATEROS DE MENDOZA**" convoca a todos los asociados a asamblea general ordinaria para el día 24 de julio de 2025, en el domicilio España 1248 sexto piso oficina 81 Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asambleístas para que juntamente con el secretario y presidente firmen el acta respectiva 2) tratamiento memoria y balance 2023 y 2024 cuadros complementarios, informes del Auditor correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 3) designación de los miembros de la Comisión Directiva. 4) elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9080017 Importe: \$ 1890
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DEL BARRIO LA BASTILLA** convoca a todos sus asociados/as para la celebración de una Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo, 27 de julio de 2025, en las inmediaciones del barrio La Bastilla, sito en Av. Regalado Olguín, S/Nº, distrito de "El Challao", departamento de Las Heras, Mendoza, a realizarse en el Sector "administración", a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31-12-2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 31-12-2023, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31-12-2023 e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2023. 4) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31-12-2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 31-12-2024, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31-12-2023 e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2024. **IMPORTANTE:** Para asistir a la Asamblea, se

requerirá ser titular registral de al menos un lote, acreditar identidad con DNI y estar afiliado como miembro de la asociación civil. No podrán votar quienes no estén al día con el pago de sus expensas. Los asociados podrán ser representados por un mandatario cualquiera, quien deberá presentar una carta poder con firma, aclaración y número de DNI del mandante. Un mismo mandatario no podrá representar a más de cinco (5) asociados. Si una unidad funcional pertenece a más de un propietario, deberán unificar la representación. Modelo de CARTA PODER: "[apellido y nombres del propietario], D.N.I. [DNI del propietario], en mi carácter de propietario/a de la/s unidad/es [detalle de las unidades que autoriza a representar] del Barrio La Bastilla, AUTORIZO a [apellido y nombres del mandatario], con D.N.I. [DNI del mandatario], para que me represente con voz y voto en la Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil Propietarios del Barrio La Bastilla, ubicada en Av. Regalado Olguín s/nº, distrito de "El Challao", departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, que se llevará a cabo el día veintisiete (27) de julio de 2025, en el sector "administración", a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_9081014 Importe: \$ 7560
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL SALVANDO PATAS: convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 2025, a las 19 horas, en calle Razquin 2934, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el primer ejercicio irregular cerrado el 30/09/2024. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto). Es Aprobada por unanimidad. Siendo las 19:30 hs. y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM_9085825 Importe: \$ 2970
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **SMS S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades, la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Alejandro Suarez Nº 257, Maipú, Mendoza, para el 26 de Julio del 2.025 a las 08:30 hs, en primera convocatoria y 9:30 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2.025. La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la Elección de Autoridades. Designación de un nuevo directorio por el periodo de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_9088708 Importe: \$ 10800
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Convocatoria: Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Asociados del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ESQUINAS DE JUNÍN ASOCIACIÓN CIVIL** a desarrollarse en el domicilio sito en Barrio Ernesto Contreras Mzna A Casa 05 (calle Juan de Dios) de Medrano, Junín, el día viernes 25 de julio del 2025 a las 20:30hs. A los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente. 2- Tratamiento y aprobación de los estados contables al 30/09/2022- 30/09/2023 y 30/09/2024, memoria e informe de los revisores de cuentas. 3- Elección de miembros de comisión directiva y revisora de cuenta por el término de dos

ejercicios según Estatuto. 4- Designación para realizar todos los trámites ante el organismo de control. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, lo saludo atte.

Boleto N°: ATM_9088722 Importe: \$ 2160
15/07/2025 (1 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto del 2025, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2025; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9066975 Importe: \$ 12150
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

MEDI SAL S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Julio de 2025 a las 10 :00 horas, la primera convocatoria y a las 11:00 horas la segunda convocatoria, en su sede sito en calle Constitución N° 48 de la ciudad de Rivadavia provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2 lectura, consideración y aprobación de los balances del año 2018 -2019 2021 y 2023 Que por error involuntario del directorio se omitió someter a consideración de las asambleas los Ejercicios economicos realizados en tiempo y forma y certificados por el consejo provincial de ciencias económica de la prov de mendoza 3 Elección de la totalidad de los miembros del directorio. 4 Consideración de temas varios con respecto a la situación actual y financiera de la empresa.

Boleto N°: ATM_9080880 Importe: \$ 4860
14-15/07/2025 (2 Pub.)

GISPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de GISPE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agrícola, CUIT 30-51879363-9, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en la sede social sita en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las dieciocho horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración modificación plazo mandato directores y consecuente reforma del estatuto social; y, 3) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 4) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM_9080924 Importe: \$ 28350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

PUENTE BLANCO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de PUENTE BLANCO S.A. CUIT 30-70893446-8, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en el domicilio sito en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las veinte horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las veintiuna horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2015; 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y, 2) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 3) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM_9080934 Importe: \$ 27000
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 06 de agosto de 2025, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Elección directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_9081006 Importe: \$ 17550
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

El Directorio juntamente con el Síndico de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convocan a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de calle General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, el próximo 30 de julio de 2025 a las 09:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.-elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2.-Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por vencimiento de mandato. 3.-Elección de un síndico titular y un síndico suplente por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_9085767 Importe: \$ 8100
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

MACOMZA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 15 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9079733 Importe: \$ 22950
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 21 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9079732 Importe: \$ 22950
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S A CUIT: 30-71193864-4. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en la sede social sita en Av. Peltier 50, piso 2 of. 23 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas firmar el acta; 2) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su destino; 5) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 7) Consideración de los anticipos de honorarios abonados a Síndicos durante el ejercicio 2025; 8) Otorgamiento de autorizaciones para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N 173 de fecha 07/04/2025 IGNACIO Javier Layús. Presidente.

Boleto N°: ATM_9079938 Importe: \$ 24300
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 11 de agosto de 2025 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2024. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) años. 6°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 7°) Retribución de la Sindicatura. 8°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_9066884 Importe: \$ 14850
10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10)DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. EXPTE. N.º EX-2022-0113441 3--GDEMZA-DMI#MEIYE, S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- CATEO 1- MALARGÜE- WILD CERUZZI GUILLERMO MIGUEL, AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2022 ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DEEXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 19: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA,3569-20 DISTRITO MINERO 03, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO I;X= 610262 7, 97,Y=242 65 24, 17, PUNTOZ; X=6102601,Y=2428611, PUNTO3;X=6100215, Y=2428549,PUNTO4;X=61 0021 6,Y=2426493 SUPERFICIE APROXIMADA: 388 HAS,9.945M2, COORDENADASSISTEMAPOS GAR07FAJA2: PUNTO1; NORTE 6102422,87,,ESTE 2426434,99, PUNTO 2; NORTE6102395, 90, ESTE 2428521, 81, PUNTO 3; NORTE 6100009,91, ESTE 2428459,81, PUNTO 4; NORTE610001 3,91, ESTE2426403,82,OBSERVACIONES:SE VOLCÓ EN EL CATASTRO MINERO EN EL PEDIDO DE EXPLORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA .DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL TITULAR DE AUTOS SE LE DESCONTÓ LA SUPERFICIE DE LA MINA LOS CASTAÑOS, LA CUAL DE ENCONTRARSE VIGENTE NO SE PODRÁ HACER LA EXPLORACIÓN DENTRO DE SU PERÍMETRO, LAS COORDENADAS APORTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS PORDEN 26, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: NIEVES DE MENDOZA CUIT: 30-70732851-3, PROARPA SA CUIT: 30-60385835-9, ABDALA MAHUMED MUSTAFACUIT:23-06923831 - 9, SUCESIÓN DE ABDALA MARIO CUIT:20-06928274-2 PROVEE: ORDEN 46, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL DE 10 (DIEZ) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27Y 66 CPM)- ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA -GOBIERNO DE MENDOZA -Ana Locatelli Oficina de

Notificaciones.-Dirección de Minería - Ministerio de Economía y Energía.

Boleto N°: ATM_8856103 Importe: \$ 11340
15-29/07/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2024-07341688-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACION CATEO "CLARABELLA"-ANDEAN EXPLORATION MALARGÜE. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 5936934.00, y= 2446854.00, punto 2: x= 5936934.00, y= 2455087.00, punto 3: x= 5930601.00, y= 2455087.00, punto 4: x= 5930601.00, y= 2437910.00, punto 5: x= 5932910.00, y= 2438847.00, punto 6: x= 5932906.00, y=2441864.00, punto 7: x= 5934432.00, y= 2441864.00, punto 8: x= 5934432.00, y= 2446854.00 superficie aproximada: 7929 ha 8264,50 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 5936680.00, y= 2446860.00, punto 2: x= 5936680.00, y= 2455090.00, punto 3: x= 5930340.00, y= 2455090.00, punto 4: x= 5930340.00, y= 2437910.00, punto 5: x= 5932650.00, y= 2438850.00, punto 6: x= 5932650.00, y= 2441870.00, punto 7 : x=5934180.00, y= 2441870.00, punto 8: x= 5934180.00, y= 2446860.0 Observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento.- El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G irrigación y la Dir. De hidráulica. -Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - Número de orden 18 , el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: POBLET RICARDO MANUEL CUIT :20-05292134-2, POBLET MARÍA INES CUIT :23-01434963-4, POBLET MARIA ELENA CUIT :27-01897769-4, POBLET MARÍA SUSANA CUIT :27-03836630-6, poseedores no contienen provee: orden 25 , publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- 24/06/2025

Boleto N°: ATM_9054174 Importe: \$ 17280
15-17/07/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia: Mendoza. Conforme lo establece la Ley 9586 de la Honorable legislatura de la Provincia de Mendoza del 29/10/2024 y la Resolución de DGI N° 0387 del 23 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el Decreto 860/2021 y 1858 del 24/8/2024 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes

modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador el mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: dos coma veinticinco (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 072006878800005048236. (Este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción, si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados,

quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. – INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION, CUIT 30-99916963-1. Inscripción de dominio: 2º INSCRIPCIÓN AL nº 9616 Fojas 255 Tº 79 de Capital. Fecha de inscripción: 26-6-1926. Fecha de Escritura: 24-6-1926. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle 25 de mayo Nº 1245, Lugar: 10º Sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 836.02 m2. Según plano de Mensura es de 842.23m2 confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en noviembre 2024 Nº 01-58099-6 que se encuentra a nombre de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: tres tramos del punto 1 al 2 con LA BURGUESA SECPA en 20,98 mts, del punto 2 al 3 2,51mts y del 3 al 4 en 19,29mts con DON GERMAN S.A y ELVIRA DE ANTEQUEDA. Sur: del 6 al 5 con KRISTCH FLAVIO AUGUSTO en 40,28mts. Oeste: del punto 1 al 6 con calle 25 de mayo en 28,22mts. Y al Este: del punto 5 al 4 con la SEÑORA BARRERA SANTINA FRANCISCA en 18,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. 2º Inscripción al Nº 9616 fojas 255 Tº 79 de Capital ATM: Padrón Territorial Nº 51-05338-7. Nomenclatura Catastral Nº 01-01-10-0019-000027-0000-0 EXENTO. Padrón Municipal Nº 0488024000000 debe \$ 7.253.966.77 al 9/5/2025. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta Nº 080-0015662-000-0 debe \$ 120.109.91 al 14/5/2025. EDEMSA NIC Nº 2504922 DEBE \$ 34.010.01 al 14/5/2025 (SIN MEDIDOR). ECOGAS cuenta Nº 20323265 SIN DEUDA (SIN MEDIDOR). Avalúo Fiscal año 2025 \$ 39.197.384. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: terreno baldío irregular cerrado con portón metálico de entrada con excelente ubicación. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE DEL REMATE: \$ 39.197.384 EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de julio 2025 en horario de 10:00 a 12:00 horas previamente comunicarse al Tel. 261-5521623 Martillera Pública H. MARIA MANUCHA.

S/Cargo

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/07/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de RAÚL AMPRIMO, DNI Nº 6.886.520, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-185-02860/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto Nº: ATM_9084761 Importe: \$ 5400

15-17-21-23-28/07/2025 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de LUCERO MARTIN OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2025-05333980. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto Nº: ATM_9085737 Importe: \$ 2700

15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de SALVADOR EJEA, DNI Nº 6.890.868, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-186-02361/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri,

Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9088817 Importe: \$ 5400
15-17-21-23-28/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo

15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

(*)

EX-2021-04374244-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "BELLUCCI CLAUDIO Mas de dos (2) años parte de enfermo". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL AUXILIAR S.C.S. BELLUCCI POLIMENI, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 20.809.529 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL conforme el artículo 35 Ley 7493 y artículo 207 de la Resolución N°143-T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 109: MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 77 de fecha 20 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-05038771-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS "TALA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los once días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 52 de fecha 06 de Mayo de 2025,

según consta en Expediente EX-2024-03964651-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "ALCOTAN" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.

S/Cargo
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX - 2024-04488625-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JUAN XXIII D-03 (Cod. 0120/04/00/003)", del Departamento de LUJAN DE CUYO , notificar al Sr. HIPOLITO LEDESMA AGÜERO y a la SRA. JUANA MARIA ALVAREZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 744 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. Sr. HIPOLITO LEDESMA AGÜERO DNI 6.909.943 y a la SRA. JUANA MARIA ALVAREZ DNI 5.874.423, de la vivienda 03, manzana D, del B° JUAN XXIII (Cod. 0120/04/00/003) ,del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2024-06440103-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° SAN ISIDRO B-04 - RIVADAVIA (Cod. 0201/02/00/004)", del Departamento de RIVADAVIA, notificar al Sr. BENITO VICTORIANO GUZMAN y a la SRA. MARIA TRANSITO AMAYA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 715 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. BENITO VICTORIANO GUZMAN DNI N° 6.644.753y a la SRA. MARIA TRANSITO AMAYA DNI N° 4.867.744, de la vivienda 04, manzana B, del B° SAN ISIDRO (Cod. 0201/02/00/004), del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CERESO OSCAR ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252015

Boleto N°: ATM_9067647 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AVALOS SANCHEZ, FAUSTINO FF 03/02/2001, sepultado en F8-C15-SZ-N°128 (tierra) del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F6-C12-SP-N°87 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9054064 Importe: \$ 2430
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AVALOS ALDONATE, ANDRES FF 06/10/1989, sepultado en F1-C14-SZ-Nº25 (tierra) del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F6-C12-SP-Nº87 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9054070 Importe: \$ 2430
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. SALAS, SERGIO ALEJANDRO DNI N° 16.767.445 por reclamo de la indemnización por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ubicada en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9066974 Importe: \$ 4050
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA REYES JULIETA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252011

Boleto N°: ATM_9072714 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ZACARIAS RUDECINDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252012

Boleto N°: ATM_9073747 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIÑEZ ALEJANDRO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252013

Boleto N°: ATM_9073847 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ GLADYS BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252014

Boleto N°: ATM_9067633 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Departamento de Gestion de Recursos Humanos del Hospital Carlos F. Saporiti en el Expte-2025-05170192-GDEMZA-HSAPORITII#MSDSYD,cita y emplaza por cinco (5) dias en calle italia e independencia, ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiario de indemnizacion, gastos de sepelio de la Sra, Lujan, Nora Fabiana DNI N°25.194.776, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen y demuestren Legitimacion.Fdo. Aello Miguel Angel Encargado Seccion de Legajos Dpto de Gestion de RRHH.

S/Cargo
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBELO FLORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252017

Boleto N°: ATM_9080015 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ALICIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252019

Boleto N°: ATM_9080847 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ CRISTINA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252020

Boleto N°: ATM_9080888 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ JOSE MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252022

Boleto N°: ATM_9080938 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBUSTA FARIA HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252021

Boleto N°: ATM_9080940 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GUTIERREZ RAMÓN OSVALDO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5293230

Boleto N°: ATM_9080970 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ZAPATA ESTEBAN DEL TRANSITO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5290431

Boleto N°: ATM_9081012 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Atento al fracaso de las audiencias de declaración indagatoria fijada, a orden 23, por la incomparecencia del citado cuyas constancias de notificación obran a orden 25 de los presentes, EX-2024-05759820-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "SUBADJDUTOR SCS RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER 36581967 AV ABANDONO DE SERVICIO", por lo que corresponde fijar nueva fecha de audiencia indagatoria, y a dichos fines cítese al OFICIAL SUBADJDUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967 a tales fines, para el día 29/07/2025, a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: "MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024. RESOLUCION N° 896/2024. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2024-05759820- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "SUBADJDUTOR SCS RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER 36581967 AV ABANDONO DE SERVICIO", Y CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con Informe de División Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte

del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 22 de julio de 2024 al 01 de agosto de 2024, fecha en que fue debidamente emplazado en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte. Que, a orden 02, obra Informe de División Recursos Humanos correspondiente a la Regional Zona Centro, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio desde el 22 de julio de 2024 por lo que en fecha 01 de agosto de 2024 se lo emplaza en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 03, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 05, obra decreto mediante el cual, el directorio de la Inspección General de Seguridad, solicita la elevación a sumario administrativo del presente. Que, a orden 08 obra incorporado legajo del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los informado inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, fue legalmente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, justifique las inasistencias al servicio desde el día 22 de julio del año 2024, hasta el día 01 de agosto de 2024, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando al efectivo a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptar acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo ello, se considera que hay elementos suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. ///. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de División Recursos Humanos correspondiente a la Regional Zona Centro, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, PIN 5516, DNI 36.581.967, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio desde el 22 de julio de 2024 por lo que en fecha 01 de agosto de 2024 se lo emplaza en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 02. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, incorporado a orden 03. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar" El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para

obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda "(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.-parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164 de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni, ante mi Aldrighetti Cristian, Secretaría General - I.G.S.

S/Cargo

14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Javier Alejandro ARCE, D.N.I. N° 44.036.908 (según AFIS), fecha y lugar de nacimiento probable 12/07/1999 en Jujuy, de 25 años de edad aprox., talla 1,70 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos negros, domicilio de hallazgo: Manzana "E" Casa "3" del B° Agua y Energía, Plan 22 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Expte. P-67.741/25 de la Oficina Fiscal Maipú y Legajo N° 416/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 26/06/2025; fallecido el día 25/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación, se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Carlos CILVETI, D.N.I. N° M8.146.887 nacido el 18/11/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,75 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 10 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos canos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 4 cm, bigote de 2 cm., domicilio del hallazgo; San Martín N° 1.620 de Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Cervantes N° 1.568 de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-67.935/25 de la Oficina Fiscal Godoy Cruz y Legajo N° 419/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 25/06/2025; fallecido el día 24/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Florencio BENITEZ, D.N.I. N° M7.930.494 nacido el 27/10/1947 en Chaco, de 76 años de edad, talla 1,72 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, cicatriz de 7 cm. en fosa ilíaca derecha y de 5 cm. en pectoral derecho, ojos: iris color marrón, cabellos castaños, calvicie frontal, domicilio del hallazgo; Hospedaje Alem en calle Alem N° 583 de Capital, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Catalina de Boiles N° 3.569 de Ciudad del Libertador Gral. José de San Martín, Gral. José de San Martín, Buenos Aires, Expte. P-69.413/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 431/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 01/07/2025; fallecido el día 01/07/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Noemí Ida CORTE, L.C. N° 3.581.256; de 87 años, fecha de nacimiento el día 04/07/1937 en el Dpto. de San Cristóbal, Santa Fe, talla 1,51 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cabellos canos, domicilio del hallazgo: Rondeau N° 358 de Capital, Mendoza, Expte. P-69.078/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 424/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/06/2025; fallecida entre el día 10 y 15/06/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 79980/2023 caratulados: "ETI POR CABELLO RANETTI, SANTINO URIEL Y CABELLO RANETTI, MAITEN GUADALUPE P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" , notifico a Franco Jonathan Cabello, DNI 34.774.561 de la resolución recaída en autos: "Las Heras; 26 de Junio de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Franco Jonathan Cabello, DNI 34.774.561 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el contenido de los presentes autos; conjuntamente con la presente resolución. Asimismo, hágase saber a Franco Jonathan Cabello que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la solicitud obrante en la petición de fecha 04/11/2024 actuación del Portal 667422/2024 (DCA SOLICITA DECLARACION DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD) y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista comienza a correr el último día de la publicación edictal, que por el presente se ordena.- III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. V.- Atento el estado de la causa y a la proximidad de la feria judicial, habilítese la presente para la próxima feria judicial de julio de 2025 a los fines de cumplir con las notificaciones ordenadas y en consecuencia remítase al Juzgado de Familia que por turno corresponda. (Art. 60 inc. V CPCCy T) REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo

01-04-15/07/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-02174636-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2500 + Infracción + Productos Vencidos - 226/20 + Carrasco Analía Débora CUIT: 27-25484725-4". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CARRASCO ANALIA DEBORA" CUIT: 27-25484725-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "En Ritmo", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de abril de 2025 RESOLUCION N° 168- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CARRASCO ANALIA DEBORA" CUIT: 27-25484725-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "En Ritmo" y domicilio en calle Godoy Cruz N° 670, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547 y por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la Dirección de Defensa del Consumidor, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2024-09274385-GDEMZA-IPV, B° SOBERANIA ARGENTINA" vivienda 26, manzana A (cod. 09880100026) MAIPU. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX -2024 - 09274385 - GDEMZA -IPV, B° SOBERANIA ARGENTINA" vivienda 26, manzana A (cod. 09880100026) MAIPU. Notificar a la Sra. TOLEDO, EMILIA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 802 de fecha 01 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. TOLEDO, EMILIA D.N.I. 6.483.378, de la vivienda vivienda 26, manzana A del "Barrio SOBERANIA ARGENTINA" (cod. 09880100026) MAIPU. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2024-08303885-GDEMZA -IPV, Bº JARDIN SARMIENTO" vivienda 8, manzana G (cod. 21900700008) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX -2024 -08303885 - GDEMZA -IPV, Bº JARDIN SARMIENTO" vivienda 8, manzana G (cod. 21900700008) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 803 de fecha 01 de Julio de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER D.N.I. 24.221.965, del "Bº JARDIN SARMIENTO" vivienda 8, manzana G (cod. 21900700008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la en Asesoría Legal de Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martin de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas .

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, sito en Paseo Los Plátanos 88 en Parque Histórico Gral. San Martin de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del SR. HERRERA ROLANDO RODOLFO D.N.I. N° 18.160.388, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, 1º piso, Ciudad De Mendoza"

Boleto N°: ATM_9043612 Importe: \$ 4050

10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PEREZ JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5122062

Boleto N°: ATM_9066754 Importe: \$ 1350

10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA ESTEBAN DEL TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252003

Boleto N°: ATM_9056774 Importe: \$ 1350

08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA NORBERTO JONAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252001

Boleto N°: ATM_9043543 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFINO GLORIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252004

Boleto N°: ATM_9056793 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVA CLARA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252006

Boleto N°: ATM_9060638 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATURANA NIDIA FANI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252007

Boleto N°: ATM_9060665 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252008

Boleto N°: ATM_9062121 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA MIGUEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252009

Boleto N°: ATM_9062601 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BERNARDO FABIAN CERNA, DNI N° 17021981, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de CINCO (5) DIAS, documentación que será agregada a los expedientes: EX 2025-04537523-GDEMZA-BIOECO Licencias no gozadas y EX-2025-04534962-GDEZA-BIOECO Subsidio por Fallecimiento. Presentarse ante la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza; en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. Deberá publicarse por cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de Mendoza.

S/Cargo
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 20000 m2 aproximadamente, de ERNESTO BOSCH. Pretendido por: HUMBERTO RAMÓN GIL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "18", 535.90m al Sur de Calle "E", costado Este - Bowen - General Alvear. EX-2025-05277310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Sur y Este: Ernesto Bosch. Oeste:

Calle "18". Julio: 22 Hora 9

Boleto N°: ATM_9085779 Importe: \$ 2430
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará 2500.00m2 propiedad de DE LA MAZA JUAN JOSÉ y LEMOS DE DE LA MAZA MARTA SILVIA, ubicada en Calle Terrada 2280, Perdriel, Lujan de Cuyo. Julio 22. Hora: 16:30. EX-2025-05211233- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088789 Importe: \$ 1620
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 484,11 m² Propietario: MARTINEZ REGIS, FRANCISCO CARLOS y otro, calle San Martín Sur N°52, La Consulta, San Carlos. Julio 22. Hora: 17:00. EX-2025-05283554-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088799 Importe: \$ 1620
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 127,68m2, Propietario: MARTINEZ REGIS, FRANCISCO CARLOS y otro, calle Eusebio Blanco 145-147, ciudad, capital. Julio 22. Hora: 10:00. EX-2025-05191011-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088803 Importe: \$ 1620
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 9288.72m2, propiedad JOAQUIN LLAMAS y OTROS ubicada Rodriguez Peña 3868, Coquimbito, Maipu. Julio 22. Hora: 13:00. EX-2025-05147292-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088808 Importe: \$ 810
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 176.15 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JUAN BAUTISTA CHIESA y MARIA ISABEL ROCHA; pretendiente: ISAIAS GABRIEL TRASLAVIÑA; calle Roca 999 Ciudad Las Heras. Límites: Norte: La Gueruela de Izquierdo Elena; Sur: Calle Roca; Este: Ana Nicolasa Bustos y Cesar Italo Espeche; Oeste: Calle Peru. Julio 22. Hora: 18:00. EX-2025-05236764- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088813 Importe: \$ 3240
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 22403.13 m2 aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Alejandro Ruben Segura Gestión título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calles Riveros y Libertad, esquina noroeste, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Antonio Rodolfo Segura Sur: Calle Riveros Este: Calle Libertad Oeste: Juan Bautista Retamales Bartolome Julio: 21 Hora: 10:30 EX-2025-05240820-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9067660 Importe: \$ 3240
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 600 m2 aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Gustavo Adolfo Arra Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Furlotti y Ejercito de los Andes, por esta 70m hacia el Oeste, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Calle Ejercito de los Andes Sur: Ferrocarril General San Martin Este: El Propietario Oeste: El Propietario Julio: 21 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM_9067666 Importe: \$ 4050
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará parte mayor extensión TITULO 1: 5ha 9354,16m2 y TITULO 2: 5ha 7723,38m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en el ex predio Playa San Agustín, Calle Los Jumes s/n° y Los Junquillos s/n° , Sector La Favorita, 11° Sección, Ciudad Mendoza, día 24 de Julio Hora 10hs, punto encuentro intersección o esquina de Calles Los Jumes y Los Junquillos. EE-47608-2025.

Boleto N°: ATM_9067669 Importe: \$ 3240
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará 462,60 m2 de ANGELONE de NERI CONSUELO y ANGELONE de BERTEA FRANCISCA ANTONIA ó ANGELONE FRANCESCA ANTONIA, en Avenida San Martín 1943, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Julio 21, 12:00 horas. EX-2025-05191906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079739 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 151,36 m2. Propietario: FERNANDO TOVAR. Ubicación: José Néstor Lencinas 774, San José, Guaymallén. Julio 21, hora 12:00. EX-2025-05147771-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9079747 Importe: \$ 810
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 240,80 m2, propiedad de FEDERICO RODRIGUEZ, en Calle Jujuy N° 400, Ciudad, Capital. Julio 22, hora 10:00. Expediente EX-2025-05168553-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079748 Importe: \$ 810
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 400,00 m2 propiedad de RAFAEL MUÑOZ. Avenida General San Martín N° 363, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2025-05146787-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9079749 Importe: \$ 810
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 31 ha. 7890,64 m2, propiedad NITROX S.A. calle Montosa esq. Carril San Pedro (esq. SO) Chapanay, San Martín. Julio 22, hora 12:00. EX-2025-05067640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079752 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 6 ha. 4354,38 m2, propiedad de "BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA", ubicada sobre Servidumbre de paso con salida a Calle Brandsen N° 3715, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Brandsen N° 3715, Perdriel, Lujan de Cuyo. Julio 21, Hora 14:30. Expediente EX-2025-05193008-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079754 Importe: \$ 3240
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gabriel I. Magallanes mensurará 171,00 m2, propiedad de JULIO CESAR MAGNI, ubicada en Calle 20 de Junio N° 122, Ciudad, Maipú. Julio 21, hora 15:00. Expediente EX-2025-05145294-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079741 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, Mensurará 69.600 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de ASMED FREH, pretendida por ROBERTO ISIDORO MEDINA, MARIANA PAOLA MEDINA, GRISELDA EDITH MEDINA, MARIA EUGENIA MEDINA, ubicada en Calle San Martín y Calle Bruno Villegas Esquina Noreste. Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Horacio Aníbal Bazan, y Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Juventud San Carlina Limitada; Sur: Calle Bruno Villegas; Este: Guillermo Notti; Oeste: Calle San Martín. Julio 21, Hora 11:00. Expediente: EX-2025-04880481-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079746 Importe: \$ 4050
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 176 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA (Art. 236, inc, A, CCyCN), pretendida por MARCELA ADRIANA SALOMON, ubicada en calle José Ingenieros N° 312, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Calle José Ingenieros; Sur: Carlos Máximo Flores, Roberto José Flores y Mirta Gladys Flores; Este: Calle Gral. Ing. Enrique Mosconi Oeste: Julio Emilio Nuñez; Noreste: ochava intersección calles José Ingenieros y Calle Gral. Ing. Enrique Mosconi. EX-2025-04048675-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21. Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9079755 Importe: \$ 4050
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2, propietario MANUEL OSVALDO HAUDET, ubicación Avenida Mitre N° 3517, 4° Sección, Ciudad, Capital. EX-2025-05212379-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9079757 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 250.68 m2, propiedad RAQUEL SHOCRON de SHOCRON, SALVADOR y ALBERTO AQUIBA SHOCRON, pretendida CARLOS MIRANDA DIAZ y BERTA DEL CARMEN BELTRAN TILLERIA, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Lote 18, Manzana G, Distrito General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte Placer Tomas Gimenez, Sur Daniel Marcelo Soria y Claudia Estela Altamirano, Este Calle San Lorenzo N° 1662, Oeste Carlos Ruben Bonet. Expediente EX-2025-05102462-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9079758 Importe: \$ 3240
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1500.00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: MUSCARA JOSÉ. Pretendida por: EDUARDO FRANCISCO LUCERO. Ubicación: fundo enclavado en costado este de Servidumbre de hecho, a 40 m al Sur de calle Roque Saenz Peña 9252, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur y Oeste: Muscara José. Este: Eduardo Celso Orlando Cremaschi, Cristina Amalia Cremaschi, Eduardo Cremaschi, Hugo Angel Cremaschi, Oscar Mario Cremaschi, Guillermo Alejandro Cremaschi. EX-2025-04776869-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21, hora 11.30.

Boleto N°: ATM_9079759 Importe: \$ 4050
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 350.55 m2, para obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, propietario JUAN PALLERO, pretendida por JUAN HECTOR REARTE. Ubicada calle French N° 272, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle French en 10.10 m; Sur: Eduardo Genaro Lobasso, Roberto José Lobasso en 10.00 m y Daniel Eduardo Cerutti, Cecilia Mariela Cerutti en 0.10 m; Este: Martin Ezequiel Busto en 19.75 m, Carlos Clemente Morales en 7.10 m y 8.06 m; Oeste: Daniel Eduardo Cerutti, Cecilia Mariela Cerutti en 15.72 y 19.60 m. Julio 21, Hora 18:00. Expediente N° EX-2025-05131355-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079756 Importe: \$ 4860
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 310.72 m2, propiedad de Gerardo GONZALEZ ubicada calle MAURE n° 330, 6° SECCION. JULIO: 21 Hora: 10:30. Exped. N° EX-2025-05271933- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9080895 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 22 ha 6585,00 m2, de RUBEN PEDRO SEGURA, calle "4" y BLACH s/n° (esquina N-W). Villa Atuel. San Rafael. EX-2025-05277164- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 21 Hora: 8am.

Boleto N°: ATM_9080894 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 300 m2 aproximadamente. Titulares: MUR RODRIGO GABRIEL, MUR MARIA VICTORIA. Calle FRANCIA n° 158, Ciudad de San Rafael. 21 de Julio de 2025; Hora 12.00. EX-2025-05278081-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9080896 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 244,42 m2, propiedad de Encarnación Clementina Lopez, pretendida por Maia Nair FARIAS MOPARDO ubicada por Calle Pascual Comeglio s/N° a 25 m al sur de calle España costado Este, Ciudad, Rivadavia. Julio 22, hora 9:00. Límites: Norte: Sandra Estela Pennissi, Sur: Claudio Ernesto Gomez y Lucia Isabel Ojeda, Este: Maria Laura Rodriguez Impellizzieri, Diego Hernan Rodriguez y Fernando Enrique Rodriguez, Oeste: Calle Pascual Comeglio Expte. EX-2025-05218095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9079935 Importe: \$ 4050
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Claudia Casanova Agrimensora, Mensurará Superficie 401.26 m² Propietario ROQUE JACINTO VILLEGAS; Ubicación: Calle General Paz N° 82 Centro Godoy Cruz Mendoza. Julio 21, hora 12:00 Expte. N° EX-2025-05318335- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9084708 Importe: \$ 810
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará Sup. Cub. Propia 23,48 m², % de dominio 7,97, perteneciente a la Unidad 4, Planta Baja, propiedad de CILIO COLONNESE, pretendida por Corral, Sandra Margarita, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Punto de reunión calle Rivadavia N° 143, Ciudad, Capital, Mendoza. julio 22, 16:30 hs. EX-2024-09948272-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9084755 Importe: \$ 3240
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 4963.30m² propiedad de BARROSO CARINA GABRIELA y BARROSO IVANA HAYDEE, ubicada en Calle Colon N°341, Costa de Araujo, Lavalle. Julio 21. Hora: 16:30. EX-2025-05135233- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9084774 Importe: \$ 1620
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 618 m² de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente DAIANA ROCIO ZELAYA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 10 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Los Titulares. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-10005889- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21 hora 8.00. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9084713 Importe: \$ 4860
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 286.30 m² para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietaria: BLANCA NIEVES GARCIA de ARABEL, pretendida por: CISTERNA NAVARRO EMMA ELISA. Calle José Bolaños 231, Ciudad, San Martín. Colindantes: Norte: Facundo Agustin Trevizan. Sur: Propietaria, Ricardo M. Ocampo, Humberto M. Olguin y Miguel Antonio Villa. Este: Callejón Comunero División Forzosa: Propietarios: Sosa Cecilia Marcela, Luis Lopez, Ana Maria Garrido, Luis Cesar Ceballos y Nestor Javier Navarro. Oeste: Calle Jose Bolaños. Julio 21. Hora: 12:00. EX – 2025 – 05276761 – GDEMZA – DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9084767 Importe: \$ 4860
14-15-16/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 322,16m² Propietario EDILBERTO MODESTO PERALTA, Ubicada Uruguay 701, Panquehua, Las Heras, Julio 20 hora 9, EX-2025-05236374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9067631 Importe: \$ 810

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 606,73 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad CLAUDIO SANTIAGO GARCIA. Calle Henríquez, 180 m al Norte de Carril Norte (costado Oeste). Buen Orden San Martín. Expediente Electrónico: EE-47720-2025. Julio: 21 Hora: 9:30.

Boleto N°: ATM_9067678 Importe: \$ 1620
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará y fraccionará 2918.03 m2 propiedad de ALEO ROBERTO FELIPE 40%, CERRONI CARLOS 30%, CERRONI ENRIQUE ANGEL 30%, ubicados en calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N°887, Las Tortugas, Godoy Cruz. 21 de julio de 2025. Hora 10.00. EX-2025-05245782- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9067679 Importe: \$ 2430
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 493.41m2 propietario ROBERTO GIMENEZ Ubicación Leandro N. Alem 865 Ciudad San Rafael. EX202505234512. GDEMZADGCATATM. Julio: 21 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9067681 Importe: \$ 810
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 244,38m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad CERAMICAS MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA, Industrial, Constructora y Comercial, pretendida por FABIAN ENRIQUE ROBELLI, Callejón Comunero salida a Calle Capilla del Rosario N°2385. Capilla del Rosario, Guaymallén, Límites Norte: Félix José Brizuela, Este: Diego Ruben Figuero, Sur: Rosa Garay, Oeste: Calle Capilla del Rosario. Julio 21. Hora: 16:00. EX-2022-09455749-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9080875 Importe: \$ 3240
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 498 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MARTIN RUBEN GARBUJO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 16 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Los Titulares. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948550-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079964 Importe: \$ 4860
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 603 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ANDRES NATHANIEL SUAREZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 4 Lote 9 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este La Titular. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948452- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079965-1 Importe: \$ 4050

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 731 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente HERMAN ENRIQUE SUAREZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 4 Lote 10 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Oeste Servidumbre de Hecho, Sur y Este La Titular. Expte EX-2024-09948459- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079967 Importe: \$ 4050

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 357 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente DIEGO ANTONIO SOLER. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 9 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Servidumbre de Hecho Sur y Oeste La Titular. Expte EX-2024-09948475- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079969 Importe: \$ 4050

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 320 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ANALIA DEL VALLE GONZALEZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 14 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Este La Titular. Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948480- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079970 Importe: \$ 4050

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 478 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente FERNANDO OSCAR FARINA ROBERT. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 16 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Este La Titular. Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948485- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079974 Importe: \$ 4050

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 1718 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ALFREDO ROBERTO MISZCZUK y LAURA ENCARNACION MATIAS. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 18 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Este La Titular. Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948491- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079975 Importe: \$ 4050

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 1718 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ALFREDO ROBERTO MISZCZUK y JORGE ALBERTO MISZCZUK. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 6 Lote 1 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Servidumbre de Hecho , Sur y Oeste La Titular.Expte EX-2024-09948495- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079977 Importe: \$ 4860

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 373 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente SILVINA ELIZABETH PILOT. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 12 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Los Titulares. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948579- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079978 Importe: \$ 4860

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – OLIVE GLUTEN FREE. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que CASTRO SANTIAGO, CUIT N° 20-33760093-0, con domicilio en Javier Morales 2147, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio a LUNA EN KILLKA SAS, CUIT 30-71732885-6, con domicilio en calle Javier Morales 2147, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "OLIVE GLUTEN FREE" del rubro cafetería, pastelería y gastronomía, sito en Cervantes 1177, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9067805 Importe: \$ 9450

10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, el Sr. Carlos Alberto Fernandez, CUIT 20-05273764-9 con domicilio real en Norton 70, Lujan de Cuyo, Mendoza; anuncia transferencia del fondo de comercio "El Aljibe", a favor de Eduardo Mario Rios, CUIT 20-29935351-7 con domicilio real en Roque Sáenz Peña 4600, Barrio Portal Vistalba, Casa G-2, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza destinados al rubro de realización de eventos, ubicado en calle Roque Sáenz Peña 8850, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza . Para reclamos de ley se fija domicilio en Roque Sáenz Peña 8850, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, código postal 5549.

Boleto N°: ATM_9062580 Importe: \$ 9450

08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

WESTENWAGEN S.A comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2025 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2027. Director Titular y

Presidente del Directorio Sr. Leonardo Martin Bromberg, D.N.I. N° 22.559.058 con domicilio real en Nápoles 1619, Manzana H, Casa 14, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente del Directorio Sr. Fernando Ariel Porretta, con domicilio real en D.N.I. N° calle La Quebrada, Manzana 36 s/n, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza; Director Titular Daniel Eduardo Perez, D.N.I N° 13.425.141 con domicilio real en calle Sarmiento 655, piso 2 departamento 1°, Ciudad, Provincia de Mendoza y Director Suplente Sr. José Alberto Bevaqua, D.N.I. N° 10.272.368 con domicilio real en Laguna Llanquanelo N° 2295, Godoy Cruz, Mendoza; todos con domicilio especial en calle Independencia 721, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9008250 Importe: \$ 2430
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

RUSETEX S.A. - Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 5 de Julio de 2022, donde se realiza la distribución y aceptación de cargos, se ha procedido a cambiar el Directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Gerente Titular Señora Evangelina Silvana Sánchez, DNI 22685745 ; Gerente Suplente: Gonzalo Sergio Castro Sánchez DNI 40270420, quienes fijan domicilio en Lamadrid 482, Ciudad , Provincia de Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_9066971 Importe: \$ 1620
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MAGASIM S.A. Por acta de Directorio de fecha 4 de julio del 2025, el directorio de MAGASIM S.A., bajo la presidencia de la señora Mirta Stella Ordoñez, aprobó desde esa fecha, el cambio y modificación del domicilio de la sede social, a calle Pedro J. Godoy n° 1191, Piso 5, Departamento 4, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9067619 Importe: \$ 1080
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

A.M.G. S.A. por acta de Directorio de fecha 4 de julio del 2025, el directorio de A.M.G. S.A., bajo la presidencia del señor Mariano Germán Alonso, aprobó desde el 1 de agosto del 2025, el traslado y la modificación del domicilio de la sede social, a la calle Rioja 979, Piso 1°, Oficina 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9067605 Importe: \$ 1080
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GAM INVERSORA S.A. por acta de Directorio de fecha 4 de julio del 2025, el directorio de GAM INVERSORA S.A., bajo la presidencia del señor Mariano Germán Alonso, aprobó desde esa fecha, la modificación y traslado del domicilio de la sede social, a la calle Rioja 979, Piso 1°, Oficina 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9073854 Importe: \$ 1080
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AFIM INVERSORA S.A.- Por acta de Directorio de fecha 4 de julio del 2025, el directorio de AFIM INVERSORA S.A., bajo la presidencia del señor Mariano Germán Alonso, aprobó desde esa fecha, el

cambio y la modificación del domicilio de la sede social, a calle Rioja 979, Piso 1°, Oficina 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9067621 Importe: \$ 1080
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. CUIT N° 30-52887466-1 comunica que, por vacancia de cargos, se procedió a completar la nómina de autoridades de la sociedad en la asamblea general ordinaria –acta N° 46- celebrada el día 25 de marzo de 2025 y en reunión de directorio –acta N° 157- del mismo día, se resolvió la nueva constitución con los siguientes integrantes: PRESIDENTE: María Mercedes Buj, DNI N° 14.978.637; DIRECTORES TITULARES: María del Pilar Buj, DNI N° 20.525.128 y Federico Muñoz, DNI N° 35.925.022; DIRECTORAS SUPLENTE: Mariana Muñoz, DNI N° 40.272.794 y María Florencia Sargo Buj, DNI N° 34.747.909. Todos con mandato hasta la fecha de realización de la asamblea general ordinaria que considere los estados contables por el ejercicio económico N° 46 que finalizará el 30 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9067684 Importe: \$ 2160
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PENTALEC S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 24/02/2023 se designaron nuevas autoridades del Directorio, resultando electos por el término de tres ejercicios como Director Titular y Presidente: Sr. Jorge Miguel PARERA, DNI 12.860.507, con domicilio real en Laprida 941, Luján, Mendoza, y Directora Suplente: Sra. Liliana Patricia OTERO, DNI 13.084.603, con domicilio real en Laprida 941, Lujan, Mendoza, constituyendo ambos domicilio especial en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9080142 Importe: \$ 1350
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MAJOR ENERGÍA S.A..- Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30/11/2019 se procedió a designar autoridades de la Sociedad, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Normand Bryar; Director Suplente: Laura Andrea Martin, quienes aceptaron sus nombramientos por el período de tres años conforme Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9085770 Importe: \$ 810
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AMPARO LEGAL CUYO S.A. Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 1 de Abril del 2.025 según consta en Acta de Asamblea N° 19 y de conformidad al Acta de Directorio N° 56 del 26 de Marzo del 2025, quedando conformado el nuevo directorio de AMPARO LEGAL CUYO S.A. de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2.027: Presidente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán, Director Suplente: Galafassi, Mariano.

Boleto N°: ATM_9084834 Importe: \$ 1620
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOCANN PRODUCCIONES S.A.S Comuníquese la subsanación por error material en la integración

del capital de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada MENDOCANN PRODUCCIONES S.A.S con domicilio social en calle Pueyrredón 760, lote 2, manzana I, Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- Siendo el correcto el siguiente: Patrimonio inicial: DIEZ MILLONES (\$. 10.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8º) Integración del Capital: el capital social de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) VALENTÍN STRADELLA suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$. 2.500.000.); b) JULIO MANUEL FUNES suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$. 2.500.000.); c) EDUARDO HUGO FUNES suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$. 2.500.000.); d) TOMAS HORACIO GARGNANI suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666) acciones por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$. 666.000.); e) ALEXIS ANTONIO PARADA suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666) acciones por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$. 666.000.); f) AGUSTO NEVO ANTONELLI suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666) acciones por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$. 666.000.); g) LEANDRO AGUSTÍN STURNIOLO suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (251) acciones por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$. 251.000.); h) JUAN RICARDO MILLAN suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (251) acciones por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$. 251.000.);.- Integrando así el cien por ciento (100%) en efectivo.

Boleto N°: ATM_9085796 Importe: \$ 5130
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ARENAS ANDACOLLO S.A.S.: Conforme con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales informa que por acta complementaria de fecha 10 de Julio de 2.025, la Sociedad subsana las Observaciones dictaminadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza a saber: a- En relación a la fecha de Constitución se aclara, que la fecha de Constitución de la Sociedad es el SEIS de JUNIO del año 2.025, tal como consta en la Certificación de Firma, efectuada por la Notaria María Giuliana Dottori, en Actuación Notarial N° 00842328 – Serie R, del Registro Notarial N° 146 con asiento en esta ciudad, de su Adscripción. b- En relación al objeto social se corrige su numeración quedando redactado de la siguiente manera: “TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- Exploración, extracción, beneficio, procesamiento, comercialización y transporte de arenas minerales, tierras raras, minerales de cualquier tipo, incluyendo metales preciosos y minerales industriales, así como hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, incluyendo petróleo crudo, gas natural y sus derivados; 2- Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; 3- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 4- Industrias manufactureras de todo tipo; 5- Culturales y educativas; 6- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 7- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 8- Inmobiliarias y constructora; 9- Inversoras, financieras y fideicomisos, 10- Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; 11- Salud, y 12- Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”; c- En relación al registro de acciones solicitado se agrega nuevo punto con la siguiente redacción: “DÉCIMO CUARTO: Registro

de las acciones escriturales: La sociedad llevará un registro de acciones escriturales en los términos del artículo 211 de la Ley 19.550. Dicho registro estará a cargo del Sr. Luciano Daniel Putelli Varela, D.N.I. N°34.696.602, con domicilio real en calle Ameguiño N° 522 Sur, Provincia de San Juan (C.P 5.400) y domicilio legal constituido en Leandro N. Alem N° 178, San Rafael Mendoza (C.P 5.600), quien asume la responsabilidad de su guarda, mantenimiento, actualización y conservación. El registro estará a disposición de los socios y de la autoridad de contralor competente, garantizando en todo momento su integridad, veracidad y disponibilidad”.

Boleto N°: ATM_9089723 Importe: \$ 8640
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Exomas Latam LLC- Comunica que en fecha 28 de mayo de 2025, resolvió registrar a la Sociedad ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza ("DPJRP"), Argentina, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley N° 19.550. Asimismo, resolvió fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, designando a Claudia Elena Banchio, DNI 20299096 como representante de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 12 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_9087201 Importe: \$ 1620
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

“DEVELOPERS MENDOZA REAL ESTATE S.A.S.” Comunica que con fecha 18/12/2024, mediante Reunión de Socios Unánime, se resolvió aprobar un aumento de capital por aporte de socios por la suma de TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) elevando el capital de la sociedad de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) a un total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.080.000,00). Por tal motivo se decidió emitir 3.000.000 acciones nuevas de un peso (\$1) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. Dicho aumento de capital fue suscripto íntegramente por los accionistas FEDERICO MIGUEL DAFFRA y RENATA SÁNCHEZ SAMPERI. Asimismo, en virtud de tal aumento, se ha resuelto modificar el texto del artículo cuarto del Estatuto Social de la Sociedad, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos TRES MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.080.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los actos conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determina la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto”.

Boleto N°: ATM_9087218 Importe: \$ 5130
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MDZ LOGISTICA S.R.L. comunicase que por Acta de Reunión de Socios unánime, de fecha 20 de mayo de 2025, pasada a fojas 45, del Libro de Reuniones de Socios, en cumplimiento del artículo 5 del Contrato Social, se designó como socios gerentes a los señores Ángel Orlando LAUCIER, argentino, DNI M8.155.266, nacido el 23 de febrero de 1.947, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle República del Líbano número 965, del Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza y Vanesa Emilia LAZO, argentina, DNI 32.975.720, nacida el 13 de septiembre de 1.987, soltera y

domiciliada en calle Diaz Vélez número 2377, del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, de esta provincia de Mendoza, ambos con domicilio especial en la sede social, sito en calle República del Líbano número 899, del Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. Conforme a las cláusulas estatutarias ejercerá sus funciones por dos años con firma conjunta.

Boleto N°: ATM_9087399 Importe: \$ 2700
15/07/2025 (1 Pub.)

FRIO ANDINO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 10 de marzo de 2025, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director Titular: Sr. Juan Francisco Bru. Director Suplente: Ángel David Bustos. Duración del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9066759 Importe: \$ 1620
11-15/07/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION RAMA MATRIZ GIL UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
EXPEDIENTE N° 812.840
REVESTIMIENTO HIJUELA CALLE 25 DE MAYO Y CALLE LAPRIDA
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 39.500.000,00
FECHA APERTURA: 24/07/2025
HORA: 10:00
LUGAR: Zapala 53 – Dorrego - Guaymallén – Mendoza
Informes: asociacionsegundazona@gmail.com – Tel 4318444

Boleto N°: ATM_9085748 Importe: \$ 1080
15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006/2025: EX-2025-01050974- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERÍA EN LA ESC. N° 4-016 ING. ANTONIO MARCELO ARBOIT, Departamento de Junín - MENDOZA; RESOL-2025-90-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 152.582.342,07; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2025 a las 08:30 horas.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1007/2025: EX-2025-01112611- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO Y GALERÍA DE LA ESC. N° 4-135 SAN MARTÍN LABRADOR –Departamento de Junín - MENDOZA; RESOL-2025-91-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 95.345.942,22; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1008/2025: EX-2025-01398172- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 2-050 ELVIRA FERRARIS – N° 2-725 SIN NOMBRE – CCT N° 6-305 JACINTO A. MOREIRA, Departamento de Luján de Cuyo - MENDOZA; RESOL-2025-92-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 2.082.240.000,00; Plazo de Obra: 12 meses corridos; Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2025 a las 11:30 horas.
ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar
CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – calle Belgrano Oeste 210 PB – Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 08:30 a

12:30 horas.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

15-16/07/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1114/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Agosto de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA, conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES con 00/100 ctvos. (\$ 354.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° EXP-8957-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$354.000)

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1115/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Agosto de 2025, a las ONCE (11:00) Hs., LA COMPRA DE UN CAMIÓN CON CARROCERÍA PRENSA PARA RSU, conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización con destino a la Subdirección del Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES con 00/100 ctvos. (\$ 180.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° EXP-11318-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

15/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - PROCESO N° 10606-0019-LPU25 - PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2025-05340958- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

NÚMERO DE PROCESO: 10606-0019-LPU25

FECHA DE APERTURA: 04-08-2025

HORA DE APERTURA: 12:00 horas

S/Cargo

15/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28
Expediente 5461-DCYS-2025
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
Presupuesto Oficial: \$ 199.730.500,00
Valor del Pliego: \$ 0,0
Apertura: 15 de Julio de 2025
11:00 hs.
Consultas:
Oficina de Compras y Suministros
comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
14-15/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 41/2.025
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RSU RECICLABLES "
Expte.: EG-4619-2.025
Apertura: 23 de Julio de 2.025
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00).
Valor Pliego: PESOS: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
11-15/07/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE

FOPIATZAD

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: AMPLIACIÓN MENOR PI AGUA DEL TORO. VINCULACIÓN CON NIHUIL II. ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR 220/138/13,8 KV – 150/150/55 MVA.
PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (USD 3.200.000,00).
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.
PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 18 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
APERTURA Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Lunes 4 de agosto del 2025 a las 10:00 hs. a realizarse en Mendoza Fiduciaria S.A. – 1er Piso, Montevideo 456, Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB de FOPIATZAD <https://fopiatzad.ar/> a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico info@fopiatzad.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en Mendoza Fiduciaria S.A. – 1er Piso, Montevideo 456, Ciudad de Mendoza; de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs. hasta el día de apertura

que será a las 10:00 hs.

S/Cargo
14-15/07/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO CIERRE FRONTAL Y DESAGÜES ALUVIONALES - POLICÍA MONTADA GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES - MENDOZA"

Expte.: EX-2025-04444682- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 57-SIDT-2025

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS Doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos doce CON 00/100 (\$294.483.212,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 21 de julio del 2025 a las 10:00 hs. punto de encuentro en: Av. Boulogne Sur Mer n°3457 - Ciudad - Mza. (Coordenadas: Latitud 32,8646 S, Longitud 68,85904 O)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 31 de julio del 2025 a las 10:00 hs. a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
14-15/07/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En relación al Edicto de convocatoria de RIVADAVIA RUGBY CLUB publicado el día 11/07/2025 n° de boletín 32390, caratulado "EL CLUB RIVADAVIA RUGBY CLUB". Donde informa que convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el que el día martes 18 de julio de 2025 a las 20:00 horas para el primer llamado y a las 20:30 horas para el segundo llamado. Debe leerse, fe de erratas: convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el que el día viernes 18 de julio de 2025 a las 20:00 horas para el primer llamado y a las 20:30 horas para el segundo llamado.

Boleto N°: ATM_9085742 Importe: \$ 1890
15/07/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====